

BAQUEDANO, 22 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2237

VISTOS:

1. Decreto exento Nro. 2107 que aprueba acta de comisión evaluadora de la profesional o técnico del área social Programa Puente entre la familia y sus derechos.
2. Licitación pública N° 4468-94 L 110 de profesional o técnico del área social Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 25 de Enero de 2010.
3. Decreto Exento Nro. 1950 de fecha 21 de septiembre de 2010, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 25 de Enero de 2010.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña **Ximena Andrea Gómez Rojas**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve guion nueve, de fecha 22 de octubre de 2010, por el periodo comprendido desde el 22 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, por el monto mensual de haberes de \$ \$ 586.270.- (quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta pesos) con el objeto de que ésta preste sus servicios profesionales en el marco del Programa "**PUENTE, entre la familia y sus derechos**", inserto en el sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar:
  - ✓ Incorporarse y participar de las actividades programadas por la Unidad Social del departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y asumir las tareas que le sean encomendadas.
  - ✓ Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para apoyos familiares puestos a disposición por la Municipalidad de Sierra Gorda, informando a la Directora de Desarrollo Comunitario, los grados de avance de la labor encomendada.
  - ✓ Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en el sistema de monitoreo y seguimiento del apoyo psicosocial a la familia, disponible vía internet, y mantener actualizada la información recabada por el sistema.
  - ✓ Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias designadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.
  - ✓ Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiriera cada una de las familias asignadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.
  - ✓ Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el programa, cancelándose el viatico correspondiente.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 214, ítem 05, "Administración de Fondos".

3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Administración Municipal y Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CAROLINA IBARRA FIGUEROA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

  
  
**SERGIO VEGA VENEGAS**  
**ALCALDE(S)**

SVV/CIF/RMP//pbl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Personal.
- Dideco.

**CONTRATO DE HONORARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**XIMENA ANDREA GOMEZ ROJAS**

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a veintidós de octubre del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Ximena Andrea Gómez Rojas, asistente social, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve guión nueve, domiciliada en la ciudad de Antofagasta en calle Antonio Poupin Nro. 1042 depto. 302 en adelante, "**La profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Social y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 25 de Enero de 2010, aprobado por decreto exento Nro. 1950 de fecha 21 de septiembre de 2010.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, contrata a honorarios a doña Ximena Andrea Gómez Rojas, con el objeto de que ésta preste sus servicios profesionales en el marco del Programa "**PUENTE, entre la familia y sus derechos**", inserto en el sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar:

- ✓ Incorporarse y participar de las actividades programadas por la Unidad Social del departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y asumir las tareas que le sean encomendadas.
- ✓ Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para apoyos familiares puestos a disposición por la Municipalidad de Sierra Gorda, informando a la Directora de Desarrollo Comunitario, los grados de avance de la labor encomendada.
- ✓ Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en el sistema de monitoreo y seguimiento del

apoyo psicosocial a la familia, disponible vía internet, y mantener actualizada la información recabada por el sistema.

- ✓ Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias designadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiriera cada una de las familias asignadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el programa, cancelándose el viatico correspondiente.

**TERCERO:** Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios la suma de \$ 586.270.- (quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta pesos) mensuales, por parcialidades iguales y devengadas, cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, honorarios aprobados y autorizados por el Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Antofagasta, de acuerdo al oficio Nro. 0615 de fecha 09 de septiembre de 2010 de éste mismo Servicio.

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, previa presentación de informe de gestión mensual a la Directora de Desarrollo Comunitario, es del caso señalar que el pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**CUARTO:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se inicia a partir del veintidós de octubre de dos mil diez hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, ambas fechas inclusive, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, o bien el profesional incurra en las faltas que ocasionaren algún perjuicio en la puesta en marcha del programa, en estos casos, la parte interesada en poner término al contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación, en tal caso, se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

**QUINTO:** Será obligación de la profesional, al momento poner término anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado del trabajo realizado, dentro de los cinco días siguiente a éste.

**SEXTO:** La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Ximena Andrea Gómez Rojas, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario de municipal de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

**SÉPTIMO:** Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá cumplir cabalmente con su cometido específico y presentarse personalmente en las dependencias municipales a lo menos veinticinco horas semanales.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**OCTAVO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**NOVENO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECIMO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



**XIMENA ANDREA GOMEZ ROJAS**  
10.988.659-9



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA